

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Vilamarxant

*2024/18161 Anuncio del Ayuntamiento de Vilamarxant sobre la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura.*

#### ANUNCIO

En cumplimiento del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario en sesión celebrada el 31 de octubre de 2024, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura.

"Artículo 6.- Cuota Tributaria: Para la identificación de los inmuebles en que se presente o esté disponible el servicio, se utilizará la base catastral definida en el artículo 6 del Real decreto legislativo 1/2004, de 5 de marzo (Ley del catastro inmobiliario), de forma que se emitirá un recibo por cada referencia catastral (código alfanumérico que permite situar el inmueble inequívocamente en la cartografía oficial del catastro).

1. La cuota tributaria estará integrada por una parte fija más una parte variable que se determinará en función del impuesto sobre eliminación de residuos en vertedero del año anterior. Esta cuota se exige a cada unidad fiscal (viviendas y locales comerciales/actividades económicas) prevista al padrón. A cada unidad fiscal se le aplica un coeficiente corrector que depende de la cantidad de residuos a gestionar de la misma. Las tipologías de unidades fiscales, así como el coeficiente corrector de cada una de ellas, está indicado anexo de esta ordenanza.

##### 1.1 Parte fija de la cuota

La parte fija de la cuota por local comercial o establecimiento se determinará de acuerdo con los importes y coeficientes que constan en el anexo de la ordenanza.

Se entiende por local comercial o establecimiento el que se destina al desarrollo de actividades comerciales o de prestación de servicios.

Cuando diferentes fincas registrales y/o catastrales se unan físicamente para destinarlas a un único local comercial o destino, tributarán como un solo local comercial.

Cuando una sola finca registral y/o catastral esté dividida físicamente en varias unidades, se tributará independientemente por cada local comercial diferenciado.



1.2 Parte variable de la cuota.

La parte variable de la cuota se determinará en función del impuesto sobre eliminación de residuos en vertedero del año anterior.

VER ANEXO

Vilamarxant, 26 de diciembre de 2024.—El alcalde, Héctor Troyano Navarro.



ANEXO 1. IMPORTES Y CATEGORIAS

	CATEGORIA	coeficiente	unidades	parte fija por unidad	parte variables por unidad	tasa	asuncion coste categoria
Viviendas	casco urbano	1	4.063	73,00	11,84	84,84	344.706,23
	diseminados	2	3.210	95,00	23,68	118,68	380.964,88
Garajes	garajes +4 plazas	1	81	300,00	11,84	311,84	25.259,07
Establecimientos comerciales	Fins 120 m²	1	130	230,00	11,84	241,84	31.439,24
	Fins 399 m²	2	0	270,00	23,68	293,68	0,00
	Fins a 700 m²	3	0	350,00	35,52	385,52	0,00
	Más de 700 m²	4	0	450,00	47,36	497,36	0,00
Talleres		2	30	250,00	23,68	273,68	8.210,42
Restaurants, cafeterias i bars	Fins 500m²	1	32	450,00	11,84	461,84	14.778,89
	Más de 500m²	2	4	500,00	23,68	523,68	2.094,72
Establecimientos e industrias de alimentacion	Hasta 500m2	1	21	300,00	11,84	311,84	6.548,65
	Mas de 500m2	2	2	850,00	23,68	873,68	1.747,36
	Mas de 1000m2	3	1	2.000,00	35,52	2.035,52	2.035,52
Establecimientos industriales	Hasta 500m2	1	67	550,00	11,84	561,84	37.643,30
	De 501 m2 a 1500m2	2	76	600,00	23,68	623,68	47.399,73
	mas de 1500 m2	3	19	650,00	35,52	685,52	13.024,90
farmacias, establecimientos sanitarios		1	6	300,00	11,84	311,84	1.871,04
establecimientos agricolas		1	19	300,00	11,84	311,84	5.924,97
Hoteles	Hasta 500m2	1	0	550,00	11,84	561,84	0,00
	Mas de 500 m2	2	1	650,00	23,68	673,68	673,68
Cuarteles		1	1	1.000,00	11,84	1.011,84	1.011,84
Entidades Financieras		1	4	400,00	11,84	411,84	1.647,36
Salas de fiestas		2	1	550,00	23,68	573,68	573,68
Subestacion transformador		2	1	1.141,82	23,68	1.165,50	1.165,50
Centro de salud		1	1	700,00	11,84	711,84	711,84
<b>TOTAL</b>			<b>7.791</b>	<b>9.996</b>	<b>711</b>	<b>14.551</b>	<b>935.981,47</b>

